

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

08-2021	Cantón Gral. Antonio Elizalde Bucay: Reformatoria que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente anual de toda actividad económica	2
001-2022	Cantón Cotacachi: Reformatoria a la Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	16
-	Cantón Crnel. Marcelino Maridueña: Reforma a la Ordenanza de actualización del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial en el marco de la emergencia de la pandemia COVID- 19	21
-	Cantón Pindal: De aprobación a la actualización y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2023, al Plan Nacional de Desarrollo de Creación de Oportunidades 2021- 2025	26

Ordenanza Municipal No. 08-2021

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en sus artículos 1 y 5 consagran la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 57 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 492 ibidem establece la facultad de los Concejos Municipales de regular mediante Ordenanza la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

Que, el artículo 65 del Código Tributario dispone que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponde al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine y que reglamenta la presente Ordenanza;

Que, el artículo 66 del mismo Código Tributario señala que concede la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. La administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley dispone; y, a falta de este señalamiento a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación;

Que, el artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que, el artículo 492 del Código en referencia dice que las municipalidades reglamentarán por medio de Ordenanzas el cobro de sus tributos;

Que, el artículo 546 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece el Impuesto de Patentes Municipales.

Que, el Art. 548 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que el Concejo mediante Ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del Cantón, siendo la tarifa mínima de diez dólares (USD. 10,00) y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 25.000,00);

Que, el artículo 551 del referido Código dispone que el Servicio de Rentas Internas, previo a otorgar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), exigirá el pago del Impuesto de Patente Municipal.

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados están llamados a fortalecer su capacidad fiscal; a fin de disponer de mayores recursos económicos para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que promuevan el desarrollo integral del cantón;

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Anual de toda Actividad Económica en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), fue aprobada por el Concejo Municipal el 30 de diciembre del año 2014, y; publicada en el Registro Oficial No. 454 del lunes 09 de marzo de 2015;

Que, es necesario actualizar y armonizar la ordenanza con el nuevo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere las disposiciones legales del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE ANUAL DE TODA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

Art. 1.- OBJETO Y HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO.- Establécese el Impuesto de Patente Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), que se aplicará sobre todas las actividades de orden económico.

Art. 2.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos del Impuesto de Patentes Municipales, todas las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y propietarios de negocios individuales, nacionales, extranjeros y todos los profesionales que ejerzan permanentemente actos de comercio, que obligatoriamente deberán registrarse en el Catastro de Patente Anual Municipal.

No se consideran para este impuesto quienes ejerzan actividades comerciales no permanentes, como son: los comerciantes ambulantes y los que carecen de establecimiento o local fijo.

Es necesario considerar lo determinado en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios, publicada en Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de Octubre del 2016 "Interprétese el artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 de 19 octubre de 2010 (ver...), en el sentido de que los productores en los sectores agrícola, pecuario, acuícola; así como las plantaciones forestales no son objeto del impuesto a la patente y

en consecuencia las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras dedicadas a estas actividades no pueden ser sujetos de cobro por parte de ningún gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano del país".

Los profesionales, tales como, Abogados, Médicos, Laboratoristas, Ingenieros, Arquitectos y otros que vayan a ejercer su profesión con atención a clientes en oficinas propias o arrendadas.

Art. 3.- OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS PASIVOS.- Los sujetos pasivos del Impuesto de Patente están obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Tributario y la presente Ordenanza, en todo cuanto se relacione con este impuesto, y específicamente con lo siguiente:

1. Inscribirse en el catastro del Impuesto de Patentes que para la determinación de este Impuesto llevará el Departamento de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay);
2. Presentar la declaración de su patrimonio de operación de la actividad económica, en los formularios entregados por el Departamento de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen (formulario No. 1 personas naturales y formulario No. 2 personas jurídicas);
3. Facilitar a los funcionarios competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), las inspecciones o verificaciones tendientes al control o a la determinación del Impuesto de Patentes Municipales, exhibiendo las declaraciones, informes, libros, registros y demás documentos proporcionados para tales efectos y formular las declaraciones que les fueren solicitadas; y,
4. Concurrir a las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), cuando su presencia sea requerida por la administración.

Art. 4.- DEL DOMICILIO TRIBUTARIO.- Para todos los efectos tributarios relativos al Impuesto de Patentes Municipales, se tendrá como domicilio:

1. Para las personas naturales, cualquier lugar ubicado dentro de la jurisdicción del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), donde residan habitual o permanentemente ejerzan sus actividades económicas;
2. Para las personas jurídicas, el lugar señalado en el contrato social o en los respectivos estatutos; y, en su defecto, cualquier lugar de la jurisdicción de este Cantón donde permanentemente ejerzan sus actividades económicas;
3. Para sociedades de hecho cualquier lugar de la jurisdicción del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), donde funcionen permanentemente sus negocios;
4. Las personas domiciliadas en el exterior, naturales o jurídicas que mantuvieren actividades económicas dentro de la jurisdicción del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), y que, por tanto, son contribuyentes del Impuesto de Patentes Municipales, están obligados a instituir representantes y fijar domicilio en el

Cantón General Antonio Elizalde (Bucay); y, comunicar del particular al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de este Cantón; y,

5. Si omitieren tales deberes, se tendrá como representante a las personas que ejecutaren tales actividades.

Art. 5.- SUJETO ACTIVO DEL IMPUESTO.- El sujeto activo del Impuesto de Patente Anual es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), quién ejercerá la potestad impositiva a través de su Dirección Financiera por medio del Departamento de Rentas.

Art. 6.- FACULTADES DEL SUJETO ACTIVO.- Al sujeto activo, a través de la Dirección Financiera tendrá las siguientes facultades:

1. Solicitar a la Superintendencia de Compañías, de Bancos y otras entidades, la lista actualizada de las Compañías, Entidades Financieras, Cooperativas y Asociaciones cuyo domicilio se halle en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay);
2. Solicitar a los diversos gremios empresariales del Cantón, la nómina actualizada de sus afiliados, con indicación de la actividad económica, dirección, representante legal, domicilio y patrimonio;
3. Requerir al Servicio de Rentas Internas copia del Registro Único de Contribuyente, así como de las declaraciones del Impuesto a la Renta de los contribuyentes que se requiera; y,
4. Solicitar a terceros cualquier información relacionada con la realización del hecho generador de este impuesto.

Art.7.- FUENTES EXTERNAS DE DATOS.- Entre los mecanismos supletorios para mantener actualizado el catastro de los contribuyentes, además de los controles propios de la Dirección Financiera, de manera referencial se considerará la información de fuentes externas tales como:

- Registro Mercantil;
- Superintendencia de Compañías y de Bancos;
- Servicio de Rentas Internas;

Para efectos de esta disposición y demás controles inherentes, se otorga expresamente a la Administración Tributaria Municipal la facultad de buscar Convenios Interinstitucionales, y/o, formular requerimientos periódicos de información a los diversos organismos de control y otras fuentes de información.

Art. 8.- FACILIDADES PARA EL PAGO.- La Dirección Financiera Municipal proporcionará las facilidades y comodidades para la administración, recepción, declaración y pago de este tributo. Esto es, por una parte, realizar Convenios con las diversas instituciones financieras o medios de pago, nacionales o internacionales, que brinden su capacidad recaudatoria y de crédito a los sujetos pasivos de este tributo; y por otra, que en las dependencias de la municipalidad se ofrezca la información, claridad, agilidad, comodidad, seguridad, así como alternativas virtuales para las gestiones tributarias.

Art. 9.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN.- La Dirección Financiera Municipal en coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas desarrollarán durante los primeros meses del año, una campaña informativa a través de todos los medios de comunicación, tradicionales y virtuales sobre el tributo.

Art. 10- DEL CENSO DE LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), mediante la Dirección Financiera realizará un censo cada dos años, sobre las actividades comerciales, industriales, financieras, de servicios o de carácter económico en general, dentro de la Jurisdicción del Cantón.

Los censos constituyen un elemento de planificación urbana, rural y organizativa para el desarrollo promocional del Cantón. Así como también para un análisis comparativo y de veracidad del registrado al momento de obtener la Patente Anual.

Art. 11.- PLAZO PARA DECLARAR Y OBTENER LA PATENTE.- Para ejercer una actividad comercial, industrial, financiera, de servicio o de carácter económico en general, dentro de la Jurisdicción del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), se requiere la obtención de la Patente Anual, previa la inscripción en el Registro Municipal, que, para estos efectos, mantendrá el Departamento de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).

La Patente Anual se deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inicien las actividades gravadas con este Impuesto, o durante el mes de enero de cada año para los negocios ya establecidos; y, para las personas jurídicas u obligadas a llevar contabilidad lo harán hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del Impuesto a la Renta.

Art. 12.- OBTENCION DEL IMPUESTO DE PATENTE ANUAL.- El sujeto pasivo del Impuesto de Patente Municipal, para obtener por primera vez o renovar el impuesto de patente, deberá presentar al Departamento de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), los siguientes documentos:

Las Personas Naturales:

- ✓ Pagar la Tasa única de trámite y/o administrativa.
- ✓ Formulario de declaración de Patente;
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía
- ✓ Copia del RUC - Régimen Impositivo Vigente,
- ✓ En caso de locales arrendados, adjuntar copia del contrato de arrendamiento debidamente registrados en la oficina de inquilinato del municipio. En caso de que el local donde se desarrolla la actividad económica no fuese arrendado y éste no sea de propiedad del sujeto pasivo, deberá presentar una autorización por escrito sobre el uso de dicho espacio suscrita por el propietario o por quien le asista el derecho.
- ✓ Contribuyentes de Matilde Esther están exentos de la presentación del contrato de arrendamiento e impuesto predial).
- ✓ Los profesionales deberán presentar el Certificado impreso del Senescyt.

- ✓ Los ciudadanos extranjeros deberán presentar el pasaporte vigente, cédula ecuatoriana de residente o certificado de residencia.
- ✓ Copia del certificado de uso de suelo
- ✓ Copia del permiso del cuerpo de bomberos.
- ✓ Copia de impuesto predial del año en curso. Se excepciona la presentación de pago de impuesto predial y contrato de arrendamiento a quienes ejerzan su actividad económica en predios de propiedad de Instituciones Públicas.

Las Sociedades:

- ✓ Pagar la Tasa única de trámite y/o administrativa
- ✓ Formulario de declaración de patente;
- ✓ Copia del nombramiento y Cédula de Ciudadanía del Representante Legal;
- ✓ Copia certificada de los balances y declaraciones presentados a la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y/o Servicio de Rentas Internas.

Una vez obtenida la Patente, todas las personas estarán en la obligación de exhibir la Patente en un lugar visible del establecimiento o local.

Art. 13.- EL CONTROL A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO.- La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a través de la **Comisaría Municipal** o un **delegado municipal**, dispondrá las respectivas inspecciones y verificaciones, razón por la cual, los contribuyentes deberán exhibir copia de la cancelación de éste en un lugar visible del establecimiento.

Art. 14.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.- La base del impuesto será en función del patrimonio con el que operen los sujetos pasivos de este Impuesto dentro del Cantón y para efecto se considerará lo siguiente:

- Para las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho, que estén obligadas a llevar contabilidad la base del Impuesto será el total del patrimonio del año anterior. Para tal efecto deberán entregar una copia del balance general presentado en los organismos de control,
- Para las personas naturales o jurídicas que tengan sucursales o agencias en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), la base imponible se determinará con relación al porcentaje de participación en el Cantón;
- Para las personas naturales que no estén obligados a llevar contabilidad, la base imponible será el total del patrimonio o en su defecto el total de ingresos menos el total de gastos **declarados para el Impuesto a la Renta**, conforme a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), excluyendo terrenos y edificios; y si el caso lo amerita en forma presuntiva; para las actividades nuevas, el capital de operación será el inicial o de apertura de la actividad;
- Para las personas naturales o jurídicas que están sujetas al Régimen Impositivo Vigente, se debe tomar en cuenta la base imponible declarada en el SRI; y,
- Los sujetos pasivos que no se inscribieron en el Registro de Patente Municipal y los que no hagan la declaración formal dentro del plazo estipulado, se procederá a la determinación del Impuesto en forma presuntiva, según el Art. 92 del Código Tributario.

Art. 15.- SISTEMAS DE DETERMINACIÓN.- La determinación de la base imponible o gravable de la Patente Municipal, se efectuará por declaración del sujeto pasivo, o por actuación del sujeto activo.

Art. 16.- DETERMINACIÓN POR EL SUJETO PASIVO.- La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración del patrimonio de la actividad desarrollada a la Autoridad Tributaria Municipal, la misma que se presentará en el tiempo, en la forma, y con los requisitos que esta Ordenanza dispone, una vez que se configure el hecho generador de este tributo. Para el efecto llenará el formulario que le entregará el Departamento de Rentas, donde se desprenderá los elementos que permitirán calcular el patrimonio.

Art. 17.- DETERMINACIÓN POR EL SUJETO ACTIVO.- Conforme el Código Tributario, la Administración Tributaria establecerá la obligación impositiva en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, directa o indirectamente.

Art. 18.- DETERMINACIÓN DIRECTA.- La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y demás documentos que posea; así como de los datos que arrojen los sistemas informáticos por efecto del cruce de información con diferentes contribuyentes, con entidades del sector público u otras instituciones; así como de otros documentos e información relacionada que exista en poder de terceros, y que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

Art. 19.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.- Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo, ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla.

En tales casos, la determinación se fundamentará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado; en todo caso, el impuesto calculado no podrá ser menor al del año anterior.

- A los sujetos pasivos no obligados a llevar contabilidad, que iniciaren sus actividades en el período que cursa, y cuya declaración en el Formulario inscripción de Patente no ameritare credibilidad, el Director Financiero (a) dispondrá una inspección al establecimiento.
- Los sujetos pasivos que desarrollaren actividades en más de un Cantón y que en su contabilidad no se pudiese determinar el patrimonio correspondiente al Cantón, presentarán su declaración del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, realizada por la matriz en su respectivo Cantón, de la cual se considerará la proporción de los ingresos de las diferentes sucursales como referencia para la distribución del Patrimonio que le correspondería al Cantón General Antonio Elizalde (Bucay); y/o, de creerlo adecuado la autoridad tributaria solicitará los comprobantes de los pagos realizados por concepto de Patente, en los demás

cantones donde se encontraren presente.

Art. 20.- CUANTÍA DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTE.- Conforme a lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se establece la siguiente tabla para la determinación del impuesto:

TABLA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO DE PATENTES

RANGO	DESDE	HASTA	VALOR A PAGAR
1	\$ 0,01	\$ 1.000,00	\$ 10,00
2	\$ 1.001,00	\$ 5.000,00	\$ 15,00
3	\$ 5.001,00	\$ 10.000,00	\$ 50,00
4	\$ 10.001,00	\$ 15.000,00	\$ 75,00
5	\$ 15.001,00	\$ 20.000,00	\$ 100,00
6	\$ 20.001,00	\$ 25.000,00	\$ 125,00
7	\$ 25.001,00	\$ 30.000,00	\$ 150,00
8	\$ 30.001,00	\$ 35.000,00	\$ 175,00
9	\$ 35.001,00	\$ 40.000,00	\$ 200,00
10	\$ 40.001,00	\$ 45.000,00	\$ 225,00
11	\$ 45.001,00	\$ 50.000,00	\$ 250,00
12	\$ 50.001,00	\$ 55.000,00	\$ 275,00
13	\$ 55.001,00	\$ 60.000,00	\$ 300,00
14	\$ 60.001,00	\$ 65.000,00	\$ 325,00
15	\$ 65.001,00	\$ 70.000,00	\$ 350,00
16	\$ 70.001,00	\$ 75.000,00	\$ 375,00
17	\$ 75.001,00	\$ 80.000,00	\$ 400,00
18	\$ 80.001,00	\$ 85.000,00	\$ 425,00
19	\$ 85.001,00	\$ 90.000,00	\$ 450,00
20	\$ 90.001,00	\$ 95.000,00	\$ 475,00
21	\$ 95.001,00	\$ 100.000,00	\$ 500,00
22	\$ 100.001,00	\$ 200.000,00	\$ 600,00
23	\$ 200.001,00	\$ 300.000,00	\$ 900,00
24	\$ 300.001,00	\$ 400.000,00	\$ 1.200,00
25	\$ 400.001,00	\$ 500.000,00	\$ 1.500,00
26	\$ 500.001,00	\$ 600.000,00	\$ 1.800,00
27	\$ 600.001,00	\$ 700.000,00	\$ 2.100,00
28	\$ 700.001,00	\$ 800.000,00	\$ 2.400,00
29	\$ 800.001,00	\$ 900.000,00	\$ 2.700,00

30	\$	900.001,00	\$	1.000.000,00	\$	3.000,00
31	\$	1.000.001,00	\$	2.000.000,00	\$	6.000,00
32	\$	2.000.001,00	\$	3.000.000,00	\$	9.000,00
33	\$	3.000.001,00	\$	4.000.000,00	\$	12.000,00
34	\$	4.000.001,00	\$	5.000.000,00	\$	15.000,00
35	\$	5.000.001,00	\$	6.000.000,00	\$	18.000,00
36	\$	6.000.001,00	\$	7.000.000,00	\$	21.000,00
37	\$	7.000.001,00	EN ADELANTE		\$	25.000,00

Art. 21.- BENEFICIO PARA NEGOCIO NUEVO.- Considerando la reactivación económica a nivel nacional producto de la crisis económica financiera derivada de la Pandemia COVID 19, a los nuevos emprendimientos y microempresarios de acuerdo a la segmentación del SRI, serán beneficiados en la exoneración durante el primer año de ejecución de la actividad.

Art. 22.- REDUCCIÓN DEL IMPUESTO POR PÉRDIDAS O DESCENSO EN LAS UTILIDADES.- Estas se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Art. 549 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 23.- DEL AUMENTO DEL PATRIMONIO.- En caso de aumento de patrimonio, cambio de propietario y/o accionistas, cambio de domicilio o de denominación del establecimiento, deberá ser comunicado de manera inmediata al Departamento de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), para su actualización en el respectivo catastro, asumiendo el contribuyente la responsabilidad legal ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), con su firma en el correspondiente formulario.

El funcionario competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), podrá efectuar las inspecciones del caso, con el fin de verificar los cambios notificados por el contribuyente.

Art. 24.- DE LA LIQUIDACIÓN.- En caso de liquidación de las actividades económicas que causen las obligaciones de los tributos materia de esta Ordenanza, deberá comunicarse a la Jefatura de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), dentro de treinta (30) días contados a partir de la finalización de las operaciones, cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Cancelación de valores adeudados y presentación de la copia de este comprobante;
2. Solicitud de finalización de actividad económica para eliminación del catastro; y,
3. Cese de actividades puestas a conocimientos al SRI,
4. Casos excepcionales que por situación fortuita o imposibilidad extrema (producto de enfermedad) no se ha cerrado la actividad económica en el SRI, es procedente la presentación de una **declaración juramentada o documentación que respalde lo indicado.**

Comprobado dicho caso se procederá a la cancelación de la inscripción, y a suprimir el nombre del catastro; de otro modo se entenderá que el negocio continúa hasta la fecha de su aviso.

Art. 25.- PAGO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.- El Impuesto a la Patente se deberá pagar durante el tiempo que se desarrolla la actividad o desde la obtención del Registro Único de Contribuyentes, tomando en consideración Art. 21 exoneración primer año.

En el caso que el contribuyente no hubiere notificado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad gravada, se considerará como ejercida, por lo cual el sujeto pasivo deberá pagar por Patente Anual, el valor establecido desde la fecha de finalización de la actividad hasta la fecha de notificación a la administración.

Sin embargo, de existir documentos que justifiquen plenamente que la actividad económica no fue ejercida, el sujeto pasivo pagará por concepto de Impuesto de Patente anual quince dólares (**USD. 15.00**) por cada año, desde la fecha de finalización de la actividad a la fecha de notificación de la administración.

Art. 26.- SUJETOS PASIVOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MÁS DE UN CANTÓN.- Todos los sujetos pasivos que funcionen en el Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), están obligados a pagar el Impuesto de Patente, sea que los establecimientos fueren principales, sucursales o agencias, y se les calculará el Impuesto en proporción al patrimonio que le corresponda al Cantón.

Art. 27.- DE LOS RECLAMOS.- En casos de errores en la determinación del Impuesto, el contribuyente tiene derecho a solicitar a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), la revisión del proceso de determinación y por ende la rectificación de la cuantía del Impuesto a que hubiera lugar, también podrá solicitar la exclusión de su nombre del Registro de Contribuyentes de este Impuesto, en los casos de enajenación, liquidación o cierre definitivo del negocio.

Art. 28.- POTESTAD VERIFICADORA Y CONTROL POSTERIOR.- La Administración Tributaria Municipal podrá verificar por todos los medios lícitos, expresados o no en la presente Ordenanza, en el momento que lo considere pertinente dentro de los plazos legales, las declaraciones realizadas por los contribuyentes, reservándose, en caso de surgir novedades, el ejercicio de todas sus facultades en los términos previstos en el Código Tributario y el COOTAD. La verificación se realizará principalmente a través de la verificación directa o física de las fuentes primarias, o del cruce de información con las bases de datos propias y de las fuentes externas.

Art. 29.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y GESTIÓN DE COBRANZA.- La Administración Tributaria Municipal, mediante la gestión administrativa persuasiva procurará evitar que el Impuesto causado, determinado por declaración propia del sujeto pasivo o por determinación presuntiva de la Autoridad Tributaria, pero no pagados hasta el 31 de diciembre se declaren vencidos. A partir del 1 de enero del siguiente año se aplicará la gestión de cobranza coactiva para recuperar los derechos municipales, con

los respectivos mecanismos que la ley dispone para estos casos.

Art. 30.- DECLARACIÓN SUSTITUTIVA.- Si el sujeto pasivo realizare posteriormente a la declaración y pago de este tributo, una enmienda a los estados financieros que de alguna manera modifique el patrimonio declarado inicialmente, y más aún, si realizare una declaración sustitutiva del Impuesto a la Renta por este motivo; el contribuyente deberá inexcusablemente realizar la respectiva declaración sustitutiva de este Impuesto en la Administración Tributaria Municipal, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la realizó en el SRI, caso contrario estará sujeto a posteriores controles y verificaciones, y de ser el caso se reliquidarán los valores respectivos por las diferencias a favor del sujeto activo, y se le aplicarán los respectivos intereses multas y recargos.

Art. 31.- MULTA POR FALTA DE DECLARACIÓN.- Cuando al realizar actos de determinación, la Administración Tributaria Municipal comprobare que los sujetos pasivos del Impuesto de Patente no han presentado las declaraciones a las que están obligados, la sanción se aplicará mediante Resolución Administrativa de la Directora Financiera.

La sanción corresponderá a una multa pecuniaria del 5% sobre el impuesto causado más el valor de la emisión de tasa administrativa.

Art. 32.- RECARGOS.- La obligación tributaria que fue determinada por el sujeto activo, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, causará un recargo del 20% sobre el impuesto causado conforme a lo establecido en el Código Tributario Codificado.

Art. 33.- SANCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.- La Administración Tributaria Municipal, podrá hacer uso de las medidas necesarias contempladas en la Codificación del Código Tributario y demás Normas pertinentes para sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y particularmente, podrá disponer la clausura temporal o definitiva del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales no se hayan cumplido las obligaciones tributarias en forma oportuna.

Art. 34.- CLAUSURA.- Se procederá a la clausura del establecimiento, cuando los sujetos pasivos de este Impuesto incurran en uno o más de los siguientes casos:

1. Falta de declaración por parte de los sujetos pasivos, en las fechas y plazo establecidos, aun cuando la declaración no origine tributos;
2. No facilitar la información requerida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay);
3. Incumplimiento en el pago de Patentes y notificaciones realizadas por el Departamento de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), sin perjuicio de la acción coactiva correspondiente;
4. Impedir a los funcionarios autorizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a efectuar las inspecciones o verificaciones tendientes al control del Impuesto de Patentes exhibiendo la información y documentos que les fueren solicitados;

5. Proporcionar falsa información a los funcionarios competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay); y,
6. Declararse en rebeldía, por hacer caso omiso a las citaciones realizadas por el Departamento de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).

Previo a la clausura el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a través de la Comisaría Municipal, notificará al sujeto pasivo, concediéndole un término de 8 días para que cumpla con las obligaciones tributarias y documentadamente justifique su incumplimiento, caso contrario se procederá a la clausura correspondiente.

Art. 35.- DESTRUCCIÓN DE SELLO.- La destrucción de sellos sin autorización y/o la oposición a la clausura, dará lugar a iniciar las acciones administrativas correspondientes por parte de la Comisaría Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), sanción que se determinará mediante resolución administrativa de la directora financiera y podrá ser pecuniaria y la clausura del local, que puede ir desde los cinco días hasta los treinta días.

Art. 36.- EXENCIONES.- Estarán exentos del Impuesto, parcial o totalmente, aquellos sujetos pasivos que los cuerpos legales pertinentes así lo señalan. De esta consideración, se disciernen los siguientes casos:

a) Los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, es decir aquellos que cumplen, de acuerdo a la Ley de defensa del Artesano, las siguientes condiciones:

1.- La actividad la desarrollen personalmente como trabajadores manuales, maestros de taller, o artesanos autónomos.

2.- Estén debidamente calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

3.- Que hubieren invertido en su taller implementos de trabajo, maquinarias y materias primas, en una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria. Igualmente, se lo considera como artesano, al trabajador manual, aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios.

También se contemplarán las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en virtud de lo cual cumplirá con los siguientes requisitos adicionales:

1.- Mantener actualizadas su calificación por la Junta de Defensa del Artesano, e inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

2.- Prestar y vender exclusivamente los bienes y servicios a los que se refiere su calificación por parte de la Junta de Defensa del Artesano.

El Municipio podrá verificar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la

actividad económica de los artesanos para fines tributarios.

Si la Administración Tributaria determinare que el contribuyente incumple con alguna de estas condiciones y requisitos establecidos, procederá a realizar la determinación tributaria correspondiente y ejecutará su cobro por el tiempo que hubiere infringido esta disposición; y notificará del particular a la Junta de Defensa del Artesano, para que proceda a dejar sin efecto la calificación otorgada.

Esta categoría de contribuyentes, sin excepción alguna, deberá obtener anualmente un certificado de exoneración tributaria, cuyo costo es de USD. 10.00

b) Se aplicarán las demás exenciones dispuestas en el Capítulo pertinente de la Codificación del Código Tributario.

Art. 37.- NORMAS SUPLETORIAS.- En todo lo que no estuviese prescrito en la presente Ordenanza se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Tributario Codificado, del Código de Comercio y Código Civil.

Art. 38.- DEROGATORIA.- Se deroga toda Norma Municipal que se oponga a la validez y vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 39.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación de conformidad al artículo 324 del COOTAD.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**ELIECER GREGORIO
RODRIGUEZ MANCHENO**

Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno
**ALCALDE DEL CANTÓN GENERAL
ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER SAMUEL
CEREZO LOOR**

Ab. Kleber Cerezo Loor
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Secretaría Municipal, General Antonio Elizalde (Bucay), 03 de enero del 2022.

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE ANUAL DE TODA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), en dos Sesiones Extraordinarias, realizadas en los días miércoles 29 y jueves 30 de diciembre del año dos mil veintiuno, en primero y

segundo debate respectivamente.



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER SAMUEL
CEREZO LOOR**

Ab. Kléber Cerezo Loor
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).

General Antonio Elizalde (Bucay), 04 de enero del 2022.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE ANUAL DE TODA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, y; ordeno su **PROMULGACIÓN** en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.



Firmado electrónicamente por:
**ELIECER GREGORIO
RODRIGUEZ MANCHENO**

Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno
**ALCALDE DEL CANTÓN GENERAL
ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**

Secretaría Municipal, General Antonio Elizalde (Bucay), 05 de enero del 2022.

El suscrito Secretario del Concejo Municipal: **CERTIFICA** que la presente **ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE ANUAL DE TODA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**, fue sancionada y firmada por el señor Ing. Gregorio Rodríguez Mancheno, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), el día martes 04 de enero del año dos mil veintidós, y; ordenó su promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, dominio web de la institución y medios de comunicación local.



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER SAMUEL
CEREZO LOOR**

Ab. Kléber Cerezo Loor
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

GADMSAC-ORDENANZA-001-2022**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI****Exposición de Motivos**

La Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados en su artículo 3, elementos vinculantes para la planificación territorial descentralizada establece que en los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos de planificación, por lo que las acciones, programas y proyectos públicos se deben sujetar al PND de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece.

El Consejo Nacional de Competencias, es el organismo técnico responsable de organizar e implementar el proceso de descentralización del país cuya atribución es coordinar procesos de fortalecimiento institucional y acompañamiento técnico para el ejercicio de las competencias a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), de conformidad con el artículo 119, literal m del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como ente que viene implementado el proceso de descentralización en el país, transfiriendo y regulando competencias nuevas constitucionales.

Como es de conocimiento público, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento principal del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), el cual tiene como principal objetivo el cumplimiento de los derechos constitucionales, y del régimen de desarrollo a través del diseño e implementación de políticas públicas.

Mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos; en la misma resolución establecen el requerimiento de alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025", que está estructurado en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas.

El Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, expide las "directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo plan nacional de desarrollo 2021-2025".

El Consejo Nacional de Competencias junto con la Secretaría Nacional de Planificación, con el apoyo de los equipos técnicos desconcentrados de AME, CONGOPE y CONAGOPARE, implementaron el "Programa nacional de alineación del PDOT de los GADs al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025", con el acompañamiento y asistencia a los GAD en el proceso de alineación; para lo cual, han construido una Matriz de Alineación que incluye los aspectos relevantes, para ajustar los PDOT de conformidad con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como con los objetivos y metas de la Agenda 2030.

Con los Directores de Biodiversidad Tierra y Agua, Desarrollo Económico Productivo, Desarrollo Social y Culturas, Servicios Públicos y Obras Estratégicas se trabajó en la propuesta de Alineación de los Objetivos Estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cotacachi con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 conforme la matriz de alineación.

La Alineación de Objetivos Estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cotacachi con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 está realizada de acuerdo a los instrumentos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Consejo Nacional de Competencias; y al análisis técnico realizado por el equipo municipal.

En tal virtud se requiere incluir la Alineación del PDOT al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 con la respectiva reforma a la ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cotacachi.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República en el artículo 241 expresa: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas, entre otras: "1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 275 de la Constitución expresa que: "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales [...]", "[...] El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente";

Que, el artículo 277 de la Constitución expresa que: "[...] Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 2.- Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo";

Que, el artículo 2 del COOTAD, expresa: "Objetivos. Son objetivos del presente Código: h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública";

Que, el artículo 3 del COOTAD, expresa: "Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, el artículo 54 del COOTAD, expresa: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c).- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; e).- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; o).- Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres; [...];

Que, el artículo 55 del COOTAD, expresa: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a).- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b).- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; [...];

Que, el artículo 56 del COOTAD determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 57 del COOTAD, expresa: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: e).- Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de

planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; x).- Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, el artículo 60 del COOTAD, expresa: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: f).- Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; [...]";

Que, el artículo 300 del COOTAD, expresa: "Regulación de los consejos de planificación. Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente";

Que, el artículo 302 del COOTAD, expresa: "Participación ciudadana. La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano [...]";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPYFP, en su artículo 48, inciso final expresa: "[...] Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión [...]";

Que, es necesario aprobar la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cotacachi, para tomar en cuenta como marco de referencia en las inversiones de los recursos financieros que dispone la institución en función de la Visión cantonal, Objetivos Estratégicos de Desarrollo, Políticas, Estrategias, Programas y Proyectos del cantón y en el marco del sistema cantonal, provincial y nacional de planificación;

Que, la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI, fue publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 1685 de 23 de septiembre de 2021.

Que, la Secretaría Nacional de Planificación mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, el 19 de noviembre de 2021, expidió las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025", en cuyo artículo 4 dispone: "**Art. 4.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas.** - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto (matriz de alineación – Anexo 1). **Art. 5.- De la validación de la alineación de objetivos y metas.** - La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable. **Art. 6.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas.** - La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.

Que, mediante oficio No. 009-2022-DPDT-GADMSAC del 10 de enero de 2022, el Econ. Auki Tituaña Males, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santa Ana de Cotacachi, validó la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cotacachi al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, el Consejo de Planificación de Cotacachi, en sesión ordinaria 01-2022 de fecha 14 de enero de 2022, resolvió "*aprobar y emitir INFORME FAVORABLE de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cotacachi al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025*".

Con base en los antecedentes expuestos, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en el literal a) y e) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

EXPIDE:**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI**

Art. 1.- Sustitúyase la Disposición General Tercera por la siguiente:

“Los anexos que forman parte de la presente ordenanza son los siguientes: Documento de Diagnóstico, Propuesta, Modelo de Gestión, Fichas Técnicas del PDOT, y la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cotacachi al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.”

DISPOSICIÓN GENERAL

En un plazo de 50 días la Secretaría del Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, hará la respetiva codificación de la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cotacachi.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: Publicación.- Publíquese la presente ordenanza reformativa en el Registro Oficial y en la Página Web Institucional.

Segunda: Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial. Además, se publicará en la página web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, a los 27 días del mes enero de 2022.



Firmado electrónicamente por:

**AUKI KANAIMA
TITUANA MALES**

Econ: Auki Tituaña Males

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

Lo certifico.-

JOSE ORLANDO LOPEZ
Firmado digitalmente por
JOSE ORLANDO LOPEZ
SANTELLAN
Fecha: 2022.01.31 10:05:21
-05'00'

Ab. José Orlando López

SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL GADM DE SANTA ANA DE COTACACHI

CERTIFICACIÓN:

En aplicación a lo previsto en el Art. 357 del COOTAD, en mi calidad de Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, **CERTIFICO** que la “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI**”, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollado el 24 de enero de 2022 y en segundo debate en la Sesión extraordinaria del Concejo Municipal llevada a cabo el 27 de enero del 2022.

Lo certifico.-

JOSE ORLANDO LOPEZ
Firmado digitalmente
por JOSE ORLANDO
LOPEZ SANTELLAN
Fecha: 2022.01.31
10:05:50 -05'00'

Ab. José Orlando López

SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL GADM DE SANTA ANA DE COTACACHI

NOTIFICACIÓN:

En el cantón Cotacachi, a 27 de enero del año 2022, en mi calidad de Secretario del Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, en aplicación al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, notifiqué al señor Econ. Auki Tituaña Males, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, con el original y copias respectivas de la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI"**, que fue aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi en primer debate el 24 de enero del año 2022 y en segundo debate el 27 de enero del año 2022.

Lo certifico.-

JOSE ORLANDO LOPEZ SANTELLAN
Firmado digitalmente por JOSE ORLANDO LOPEZ SANTELLAN
Fecha: 2022.01.31 10:06:11 -05'00'

Ab. José Orlando López

SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL GADM DE SANTA ANA DE COTACACHI

SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.- Cotacachi, a 28 de enero de 2022.- Tomando en consideración la aprobación efectuada por el Concejo Municipal del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi en primer debate desarrollado el 24 de enero de 2022 y en segundo debate efectuado el 27 de enero del año 2022; siguiendo los procesos legales pertinentes y en consideración a las dispuestas contenidas en la Constitución y demás leyes de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi **SANCIONO** la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI"**.



Firmado electrónicamente por:
**AUKI KANAIMA
TITUANA MALES**

Econ. Auki Tituaña Males

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

CERTIFICACIÓN:

En aplicación a lo previsto en el Art. 357 del COOTAD, en mi calidad de secretario del Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, certifico que el Econ. Auki Tituaña Males, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, con fecha 28 de enero del año 2022 **SANCIONÓ** la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN COTACACHI"**. Dado en la ciudad de Cotacachi, a 28 de enero del año 2022.

Lo certifico.-

JOSE ORLANDO LOPEZ SANTELLAN
Firmado digitalmente por JOSE ORLANDO LOPEZ SANTELLAN
Fecha: 2022.01.31 10:06:32 -05'00'

Ab. José Orlando López

SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL GADM DE SANTA ANA DE COTACACHI

**REFORMA A LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID- 19 DEL CANTON CRNEL.
MARCELINO MARIDUEÑA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, prioriza todos aquellos aspectos que son de transcendencia para el desarrollo Cantonal además es competencia privativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la regulación del uso y ocupación del suelo, en cuyo caso los demás niveles de gobierno deben respetar esas decisiones municipales, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana.

Una adecuada y eficaz planificación del desarrollo, que goce de legitimidad expresada por los distintos actores sociales, son de mucha trascendencia local; sin embargo, esa participación ciudadana debe ser ordenada y organizada para evitar confusiones y caos, acorde con la realidad cantonal, en cuyo propósito se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable al caso concreto.

Es necesario que, a través de una real Planificación y los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se priorice garantizar los derechos de las personas, por lo que se propone un Plan que responda a las realidades del cantón en su situación actual y de forma prospectiva.

Al ser uno de los objetivos del régimen de desarrollo, promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre las distintas actividades que se generan en el Cantón, y que coadyuven a la unidad del Estado, es necesario incorporar las normas sobre la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT del Cantón Coronel Marcelino Maridueña con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, Plan de Creación de Oportunidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; y que, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera

articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; que además, debe delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas; preservando y garantizando el acceso de las personas a su uso; en concordancia con las disposiciones del artículo 67 del mismo cuerpo legal;

Que, mediante sesiones extraordinarias realizadas en fechas 11 y 14 de mayo de 2020, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Crnel. Marcelino Maridueña resolvió aprobar la **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19.**

Que, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

Que, el artículo 2 ibídem, resuelve: *“Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”;*

Que, mediante Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, en su Art. 1, referido al OBJETO, establece que: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 4 IBIDEM, referido a la propuesta de alineación de objetivos y metas, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto.

Que, en el Art. 6 del Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, referido a la aprobación de la alineación de objetivos y metas, establece que: La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.

Que, mediante Documento S/N de fecha 17 de enero de 2022, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, presenta la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y

Ordenamiento Territorial 2020-2029 del cantón Crnel. Marcelino Maridueña con el Plan Nacional de Desarrollo CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025;

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, el Consejo de Planificación Cantonal resuelve por unanimidad de sus miembros: aprobar la alineación de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2029 del cantón Crnel. Marcelino Maridueña con el Plan Nacional de Desarrollo CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025;

Que, es necesario incorporar al final del articulado establecido para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, las normas sobre la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, Plan de Creación de Oportunidades.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley;

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID- 19 DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

Artículo 1.- Al final del artículo 65, incorpórense los siguientes artículos:

Artículo 66.- En función de las directrices planteadas por la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, se ha alineado los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, del cantón Coronel Marcelino Maridueña, con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y su articulación de la planificación con los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 67.- Se incorpora como anexo el instrumento diseñado para el efecto por la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, con la propuesta de alineación de los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, del cantón Coronel Marcelino Maridueña, con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, PND, 2021-2025, “Plan de Creación de Oportunidades”, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por la mencionada Secretaría, con este fin.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Finalizado el proceso de aprobación de alineación y reformada la ordenanza que aprobó la actualización del PDOT y Formulación del PUGS, y aprobada la Reforma, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado del cantón Coronel Marcelino Maridueña, dispondrá la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PDOT alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

SEGUNDA. - La información producida en el marco de la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025, serán reportadas al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas que la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, disponga.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Crnl. Marcelino Maridueña, a los treinta y uno días del mes de enero del dos mil veintidós



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO ANTONIO
ORELLANA ORTIZ**



Firmado electrónicamente por:
**SARA INES
VERA**

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
**ALCALDE DEL CANTON
CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA**

Ab. Sara Vera de Caicedo
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID- 19 DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**, fue discutida y aprobada por el concejo cantonal de Crnl. Marcelino Maridueña en la sesión Ordinaria del 27 de enero del 2022 y sesión extraordinaria del 31 de enero del 2022



Firmado electrónicamente por:
**SARA INES
VERA**

Ab. Sara Vera de Caicedo
SECRETARIA DE CONCEJO

De conformidad con lo que determinan los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **REFORMA A LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID- 19 DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**, y ordeno su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y en la página web de la Municipalidad.-

Crnel. Marcelino Maridueña, 31 de enero del 2022



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO ANTONIO
ORELLANA ORTIZ**

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
**ALCALDE DEL CANTON
CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA**

25

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2019-2023

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), las Leyes Orgánicas de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) y de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y el Código Orgánico Ambiental y sus respectivos reglamentos constituyen el principal marco legal que, a la vez que determina la competencia de la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en el ámbito cantonal correspondiente a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, referencia los fines, ámbitos y contenidos de los dos instrumentos principales de planificación: el Plan de desarrollo y Ordenamiento territorial (PDyOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pindal, no cuenta con una Ordenanza que regule actualización y alineación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Pindal, por lo tanto se ve en la necesidad de adoptar el Documento de Actualización y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pindal 2019 – 2023, al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado y de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno, orientada hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantizar el ordenamiento territorial.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispones: "(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno

central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) **2.** La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno;; (...) **4.** La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda.

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”

Que, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

Que, el artículo 2 ibídem, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”;

Que el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre del 2021, Expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, el artículo 2. Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7, 55 literal a); 57 literales a) y e) del COOTAD;

EXPEDIR LA SIGUIENTE:**ORDENANZA DE APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PINDAL 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025.**

Art. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar el Documento de Actualización y Alineación del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Del Cantón Pindal 2019 – 2023, al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado y de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno; cuyo texto se adjunta como Anexo Único a la presente Ordenanza.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene vigencia en todo el territorio del Cantón Pindal Y sus Parroquias Rurales.

Art. 3.- Alineación.- En concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos ejes, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025. Este ejercicio se realizara por una sola vez dentro del actual periodo de los representantes de los gobiernos locales, y no constituirá una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

Art. 4.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pindal a través de la dirección de Planificación responsable de la gestión del PDOT, ha revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 "Creación de Oportunidades" y subsanado los errores técnicos del PDOT, y ha procedido a elaborar el documento de actualización y alineación, asociando específicamente los objetivos estratégicos y metas del PDOT Cantonal, con los ejes, objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Secretaría Nacional de Planificación



ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTOS DE LOS GAD AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2023

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND
Gestión Ambiental	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar y gestionar recursos para la conservación y protección del ambiente, aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos y turísticos para generar alternativas productivas de desarrollo.	Producir 160.000 plantas nativas y ornamentales para reforestación del cantón al 2023.	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11
Gestión Ambiental	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Impulsar y gestionar recursos para la conservación y protección del ambiente, aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos y turísticos para generar alternativas productivas de desarrollo.	Reforestar 8 ha en diferentes zonas de interés hídrico del cantón al 2023	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y garantía del ejercicio de sus derechos.	Contar con cuatro contratos para la promoción y difusión turística al 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y garantía del ejercicio de sus derechos.	Implementar cuatro planes de capacitación a los prestadores turísticos del cantón hasta el 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y garantía del ejercicio de sus derechos.	Establecer dos rutas turísticas a nivel cantonal hasta el 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2
Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y garantía del ejercicio de sus derechos.	Implementar dos planes de capacitación para desarrollo de destrezas y habilidades en niños y jóvenes hasta el 2023	ODS10_	10 Reducción de las desigualdades	OPND7
Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y garantía del ejercicio de sus derechos.	Contar con un centro de capacitación informático gratuito al 2023	ODS4_	4 Educación de calidad	OPND7
Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y garantía del ejercicio de sus derechos.	Atender a 170 personas en la Unidad de Servicio Social cada año hasta el 2023	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5
Fomentar la seguridad alimentaria	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y garantía del ejercicio de sus derechos.	Invertir recursos en la adquisición de kits de alimentos, insumos o productos para la atención de emergencias hasta el 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND6
Otro (casos excepcionales)	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y garantía del ejercicio de sus derechos.	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos incluyentes para la población del cantón al 2023	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND
Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	Organizar e implementar sistemas de Protección integral del Cantón que aseguren la exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y promoviendo mecanismos que promuevan la igualdad, seguridad ciudadana y equidad de género en el ámbito territorial.	Efectuar 2 talleres de capacitación y sensibilización sobre derechos a los diferentes grupos sociales hasta el 2023	ODS5_	5 Igualdad de género	OPND5
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Fomentar el patrimonio, la cultura, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón Pindal.	Contar con un plan de manejo del patrimonio cultural del cantón al 2022.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	Fomentar el patrimonio, la cultura, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón Pindal.	Establecer tres contratos para promoción y difusión del patrimonio cantonal hasta el 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2
Forestación y reforestación	1. Gestión institucional directa	Fomentar la productividad y competitividad para el crecimiento económico y equitativo de la población.	Establecer 44 hectáreas de sistemas agroforestales hasta el 2023	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	1. Gestión institucional directa	Fomentar la productividad y competitividad para el crecimiento económico y equitativo de la población.	Contar con 50 cajas apícolas como alternativa de sustento familiar al 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	1. Gestión institucional directa	Fomentar la productividad y competitividad para el crecimiento económico y equitativo de la población.	Capacitar a 3 organizaciones en procesos agropecuarias hasta el 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3
Fomentar la seguridad alimentaria	1. Gestión institucional directa	Fomentar la productividad y competitividad para el crecimiento económico y equitativo de la población.	Implementar 30 huertos orgánicos familiares hasta el 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3
Fomentar la seguridad alimentaria	1. Gestión institucional directa	Fomentar la productividad y competitividad para el crecimiento económico y equitativo de la población.	Establecer una feria agroecológica en el cantón hasta el 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	1. Gestión institucional directa	Fomentar la productividad y competitividad para el crecimiento económico y equitativo de la población.	Mejorar la infraestructura de 2 emprendimientos agroecológicos hasta el 2023	ODS9_	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND3
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión institucional directa	Fomentar la productividad y competitividad para el crecimiento económico y equitativo de la población.	Contar con un plan actualizado de reactivación turística del cantón al 2023	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Contar con seis sistemas de agua potable repotenciados hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Contar con cinco estudios y diseños para la construcción de sistemas de agua potable del cantón 2023.	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Construir 2 sistemas de agua potable hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Contar con el 100% de proyectos con la normativa ambiental al 2023	ODS13_	13 Acción por el clima	OPND12
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Ampliar en 30% la red de alcantarillado en la cabecera cantonal hasta el 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND11
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Ampliar en 28% la infraestructura de las plantas de tratamiento de agua residuales al 2023	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Contar con 60 unidades básicas sanitarias al 2023.	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Disponer el 100% de los residuos sólidos en el relleno de la empresa Macomunada Municipal al 2023.	ODS12_	12 Producción y consumo responsables	OPND12
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Contar con el estudio, diseños definitivos, así como con la construcción del parque recreacional Piscinas Naturales hasta el 2023.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Construir un parque biosaludable y juegos recreacionales hasta el 2023.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Construir la cubierta del graderío del estadio municipal cantonal hasta el 2023.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Reconstruir el embaulado sobre la quebrada San Francisco, y Adecuar espacios para funcionamiento del mercado municipal de la ciudad de Pindal hasta el 2023.	ODS11_	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Construir o restaurar 23 espacios deportivos al 2023	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Contar con 1.3 Km de ciclovía iluminada y segura para la movilidad de la población al 2023.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND9

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Contar con un parque regenerado como centro turístico del cantón hasta el 2023	ODS8	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Regenerar 5 Km de calles urbanas y áreas consolidadas en las parroquias del cantón hasta el 2023	ODS9	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	1. Gestión institucional directa	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Contar con un plan de movilidad sustentable hasta el 2023	ODS3	3 Salud y bienestar	OPND9
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Garantizar el uso del suelo y el crecimiento adecuado del territorio, incrementando la cobertura urbana y rural de servicios básicos y el fomento a la vivienda.	Mantener Lastrados 12 Km de las principales vías rurales del cantón cada año hasta el 2023.	ODS9	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND2
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	Desarrollar un sistema de gestión pública eficiente, eficaz y participativo que viabilice la correcta gobernanza del territorio en el marco de las normativas vigentes.	Contar con un plan de uso y gestión de suelo (PUGS) hasta el año 2023.	ODS11	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5
Formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales	1. Gestión institucional directa	Desarrollar un sistema de gestión pública eficiente, eficaz y participativo que viabilice la correcta gobernanza del territorio en el marco de las normativas vigentes.	Contar con un catastro actualizado de las áreas urbanas del cantón hasta el 2023.	ODS11	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND5

PLAN OPERATIVO ANUAL ENERO - DICIEMBRE 2021															
DATOS DE LA INSTITUCIÓN															
INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL														
REPRESENTANTE LEGAL:	PROF. GERMAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ														
VISIÓN:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pindal, se constituirá en un ejemplo del desarrollo local y contará con una organización interna eficiente, generadora de productos y servicios compatibles con la demanda de la sociedad, para convertirse en un centro de desarrollo que crece en forma planificada con la producción sustentable de sus recursos, dotado de servicios básicos y poseedores de autoridades transparentes, con un gobierno democrático y una ciudadanía solidaria y corresponsable en la dirección del desarrollo con equidad.														
MISIÓN:	Contribuir a la prosperidad de los ciudadanos y ciudadanas del Cantón Pindal como facilitador de los esfuerzos de la sociedad en la planificación, ejecución, generación, distribución y uso de los servicios que hacen posible la realización de sus aspiraciones sociales a través de la atención de obras y servicios públicos, progreso humano, social, cultural, económico, ambiental, productivo, para promover el avance integral sostenible y procurar el buen vivir, con participación, equidad e inclusión de sus habitantes.														
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO DEL 2020														
ALINEACIÓN CON EL PND 2017 - 2021			ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		ALINEACIÓN NIVEL DE GAO		PLANIFICACIÓN TERRITORIAL					PLANIFICACIÓN OPERATIVA			
OBJETIVO	POLÍTICAS	META	OBJETIVO	META	COMPETENCIAS	COMPONENTE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO			LINEA BASE		INTERVENCIONES		
								DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN	META ANUALIZADA AL 2021	AÑO	VALOR	LINEA BASE	PROGRAMAS	PROYECTOS
5 Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1 Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.	5.1.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1 Fin de la pobreza	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	COOTAD ARTÍCULO 54. N) Definir e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;		Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y gestión del ejercicio de sus derechos	Atender a 170 personas en la Unidad de Servicio Social cada año hasta el 2023	Número de beneficiarios	120	2019	0	UNIDAD	Servicio para Adultos Mayores en la modalidad de espacios de socialización y de encuentro (un alimentación)	Mejorar la calidad de las personas pertenecientes a grupos prioritarios del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
									50	0		UNIDAD			
2 Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.4 Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.	2.4.1 Incrementar del 14,89% al 1,80% la contribución de las actividades culturales en el Producto Interno Bruto.	8 Trabajo decente y crecimiento económico	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	COOTAD ART. 55 N) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y conservar los espacios públicos para estos fines;	SOCIO CULTURAL	Fomentar el patrimonio, la cultura, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón Pindal.	Contar con un plan de manejo del patrimonio cultural del cantón al 2022.	Número de planes elaborados	1	2019	0	UNIDAD	Plan de Gestión Integral del Patrimonio Cultural del cantón	Ejecutar el Plan de Manejo del Patrimonio Cultural del cantón
3 Fomentar el turismo diversivo, recreativo y sostenible a partir de la promoción, consolidación y diversificación de los productos y destinos del Ecuador (tanto a nivel nacional como internacional).	2.3 Fomentar el turismo diversivo, recreativo y sostenible a partir de la promoción, consolidación y diversificación de los productos y destinos del Ecuador (tanto a nivel nacional como internacional).	2.3.3 Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 466.920.	2.3.3 Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 466.920.	2.3.3 Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 466.920.			Contar con cuatro comités para la promoción y difusión turística al 2023	numero de comités	1	2019	0	UNIDAD	Fortalecimiento en la promoción y difusión de los atractivos turísticos naturales del cantón Pindal	Recuperar y fomentar la visita de turistas al cantón Pindal, post covid-19	Recuperar y fomentar la visita de turistas al cantón Pindal, post covid-19
4 Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.7 Fomentar el tiempo libre dedicado a actividades físicas que contribuyan a mejorar la salud de la población.	6.7.1 Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población de niñas, niños y jóvenes (5-17 años) del 66,21% al 65,21%.	3 Salud y bienestar	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar			Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria al dotar de servicios sociales y convivencia comunitaria de calidad, participación ciudadana y gestión del ejercicio de sus derechos.	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos (Indagantes para la población del cantón Pindal)	numero de eventos deportivos	1	2019	1	UNIDAD	Fomento de la práctica de actividades recreativas y deportivas en la ciudadanía Pindaleña	Mejorar las destrezas y habilidades de la ciudadanía Pindaleña a través de la práctica deportiva
6 Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.4 Combatir toda forma de maltrato, con énfasis en la DCI	6.4.1 Reducir el punto porcentual de la Desnutrición Crónica Infantil en menores de 2 años.	2 Hacer caso	2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de maltrato, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas consensadas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad			Invertir recursos en la adquisición de kits de alimentos, insumos o productos para la atención de emergencias hasta el 2023	Total de inversiones realizadas	1200,8	2019	0	Valor	GESTIÓN AMBIENTAL	Adquisición de productos e insumos de bioseguridad como medida de prevención, control y mitigación del COVID-19 en el cantón Pindal, provincia de Loja	Mitigar, controlar y prevenir la pandemia del COVID-19 y eventos adversos en el cantón Pindal

34

PRESUPUESTO																			PRESUPUESTACIÓN																			UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ÁMBITO DE LA ACCIÓN			BENEFICIARIOS POR PROGRAMA O PROYECTO
PRESUPUESTO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO					RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AVANCES TRIMESTRALES FÍSICOS				AVANCES TRIMESTRALES PRESUPUESTARIOS				CANTÓN	PARROQUIA	BARRIO, LOCALIDAD, O COMUNIDAD	POBLACIÓN/FAMILIAS/ASOCIACIONES																						
PROYECTO DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAD		ED	OTROS	I		II	III	IV	I	II	III	IV																											
		Fuente	Anticipos	Crédito	Unidades Gubernamentales, Cooperación Internacional, etc.																																				
USD		\$	103.242,00	\$	10.000,00	\$	34.694,75	\$	23.737,52																																
\$ 38.297,44	7.1.01.05		4.297,44			35.000,00		35%	42%	25%		\$ 13.754,10	\$ 15.718,96	\$ 9.924,36		Prodi Chiquinal 12 de diciembre Migujo	Prodi Chiquinal 12 de diciembre Migujo	120 adultos mayores																							
\$ 16.193,05	7.1.01.05		3.410,00			6.680,00		30%	40%	25%		\$ 3.535,32	\$ 4.040,00	\$ 2.525,61		Prodi Chiquinal 12 de diciembre Migujo	Prodi Chiquinal 12 de diciembre Migujo	50 personas con discapacidad																							
\$ 42.167,57	7.2.0605.14					42.167,57			10%	10%			\$ 21.083,79	\$ 21.083,79		Prodi Chiquinal 12 de diciembre Migujo	Prodi Chiquinal 12 de diciembre Migujo	1010 habitantes																							
\$ 10.910,00	5.2.07.04		10.910,00						60%	40%			\$ 6.540,00	\$ 4.364,00		Prodi Chiquinal 17 de diciembre Migujo	Prodi Chiquinal 17 de diciembre Migujo	1040 habitantes																							
\$ 6.330,00	5.2.02.05		6.330,00							100%				\$ 6.330,00		Prodi Chiquinal 12 de diciembre Migujo	Prodi Chiquinal 12 de diciembre Migujo	1010 habitantes																							
\$ 12.933,80	7.3.08.01					\$ 12.933,80		70%	50%			\$ 9.044,56	\$ 5.870,24			Prodi Chiquinal 17 de diciembre Migujo	Prodi Chiquinal 17 de diciembre Migujo	1040 habitantes																							

PRESUPUESTO						PROGRAMACIÓN								UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ÁMBITO DE ACCIÓN			BENEFICIARIOS POR PROGRAMA O PROYECTO	
PRESUPUESTO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AVANCE TRIMESTRALES FÍSICOS				AVANCE TRIMESTRALES PRESUPUESTARIOS				CANTÓN	PARROQUIA	BARRIO, LOCALIDAD, O COMUNIDAD	POBLACIÓN/FAMILIAS/ASOCIACIONES
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUB		CED	OTROS		I	II	III	IV	I	II	III	IV				
		Fiscal	Autogestión	Credito	Entidades Gubernamentales, Cooperación Internacional, etc.													
USD		\$	10.242,00	\$	19.000,00	\$	14.481,75	\$	83.787,02									
\$ 22.628,00	7.3.06.05.11		22.628,00						33%	70%			\$ 6.788,40	\$ 15.839,60	PINDAL	Pindal	Pindal	4000 habitantes
\$ 81.545,99	7.5.01.07.16				81.545,99					100%			\$ 81.545,99			Pindal Chequimal 12 de diciembre Miguera	Pindal Chequimal 12 de diciembre Miguera	10540 habitantes
\$ 44.817,84	7.3.08.03 7.3.08.13	\$ 44.817,84				DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1%	23%	40%	39%	\$ 448,18	\$ 8.823,57	\$ 17.847,34	\$ 17.400,96		Pindal Chequimal 17 de diciembre Miguera	Pindal Chequimal 17 de diciembre Miguera	10540 habitantes
\$ 29.000,00	7.3.06.11		19.000,00	10.000,00				1%	1%	98%	\$ 290,00	\$ 230,00	\$ 28.420,00			Pindal Chequimal 12 de diciembre Miguera	Pindal Chequimal 12 de diciembre Miguera	10540 habitantes
\$ 7.192,64	7.3.04.02.01	\$ 7.192,64						43%	5%	55%	\$ 2.873,06	\$ 338,17	\$ 3.959,45			Pindal	Pindal	4000 habitantes
\$ 17.693,45	7.3.06.11	\$ 17.693,45					5%	5%	5%	85%	\$ 884,67	\$ 884,67	\$ 884,67	\$ 15.009,43		12 de diciembre	6 de diciembre	3000 habitantes
\$ 7.173,59	7.5.05.01.11	\$ 7.173,59				SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL		100%					\$ 7.173,59			Pindal	Pindal	4000 habitantes

PLAN OPERATIVO ANUAL: ENERO - DICIEMBRE 2021															
DATOS DE LA INSTITUCIÓN															
INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL															
REPRESENTANTE LEGAL: PROF. GUARIN SANCHEZ GONZALEZ															
VISIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pindal, se constituirá en un ejemplo de desarrollo local y contará con una organización interna eficiente, generadora de productos y servicios compatibles con la demanda de la sociedad, para convertirse en un centro de desarrollo que crece en forma planificada con la producción sustentable de sus recursos, desde de servicios básicos y proveedores de actividades transparentes, con un gobierno democrático y una ciudadanía solidaria y corresponsable en la dirección del desarrollo con equidad.															
MISIÓN: Contribuir a la prosperidad de los ciudadanos y ciudadanas del Cantón Pindal como facilitador de los esfuerzos de la sociedad en la planificación, ejecución, generación, distribución y uso de los servicios que hacen posible la realización de sus aspiraciones sociales a través de la demanda de obras y servicios públicos, progreso humano, social, cultural, económico, ambiental, productivo, para promover el avance integral sostenible y procurar el buen vivir, con participación, equidad e inclusión de sus habitantes.															
FECHA DE ELABORACIÓN: AGOSTO DEL 2021															
ALINEACIÓN CON EL PND (2017-2021)			ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		ALINEACIÓN MEDIO DE CADA		PLANIFICACIÓN TERRITORIAL					PLANIFICACIÓN OPERATIVA			
OBJETIVO	POLÍTICA	META	OBJETIVO	META	COMPETENCIA	COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	META DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO			LINEA BASE		INTERVENCIONES		
								DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN	META ANUALIZADA AL 2022	AÑO	UNIDAD	UNIDAD	PROGRAMAS	PROYECTOS
1. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, mejorar la calidad y promover la inclusión social	5.1 Fortalecer el sistema de desarrollo y la inclusión de las personas con énfasis en las personas y grupos de vulnerabilidad	5.1.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 10,4% al 10,70%.	1.1 de las personas	1.3 Implementar a nivel nacional acciones y medidas apropiadas de protección social para todos, incluido el seguro mínimo, y de aquí a 2022, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables			Mejorar la calidad de vida de las personas a través de servicios sociales y promover la inclusión social, participación ciudadana y gestión de riesgos de sus derechos	Atender a 110 personas en la Unidad de Servicio Social para el 2022	Número de beneficiarios	25		30	UNIDAD	Servicio para Adultos Mayores en la modalidad de Atención Domiciliar con Inclusión Social	Mejorar la calidad de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										20	2020	30			
										10		20			
2. Impulsar un sistema económico con equidad que fomente el comercio exterior, turismo, abastecimiento de alimentos y modernización del sistema financiero nacional.	2.3 Fortalecer el sistema económico, social y ambiental a partir de la producción, comercialización y distribución de los productos y servicios del Ecuador, fortaleciendo la actividad económica	2.3.1 Aumentar el empleo en los principales sectores económicos de 480.498 a 495.801.	2.3 de las personas	2.3.1 De aquí a 2022, elaborar y poner en práctica políticas económicas para promover un desarrollo sostenible que incluya la cultura y los productos locales			Fomentar el turismo, la cultura, los artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Contar con cuatro eventos para la promoción y difusión turística al 2022	Número de actividades	1		2	UNIDAD	Eventos y actividades Promoción turística	Desarrollar las actividades turísticas del cantón
										1	2020	0			
										1		2			
3. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.7 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.7.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	3. Salud y bienestar	3.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
4. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	4. Salud y bienestar	4.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
5. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	5. Salud y bienestar	5.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
6. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	6. Salud y bienestar	6.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
7. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	7. Salud y bienestar	7.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
8. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	8. Salud y bienestar	8.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
9. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	9. Salud y bienestar	9.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
10. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	10. Salud y bienestar	10.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
11. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	11. Salud y bienestar	11.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
12. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	12. Salud y bienestar	12.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
13. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	13. Salud y bienestar	13.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
14. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	14. Salud y bienestar	14.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
15. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	15. Salud y bienestar	15.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
16. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	16. Salud y bienestar	16.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
17. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	17. Salud y bienestar	17.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
18. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	18. Salud y bienestar	18.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
19. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	19. Salud y bienestar	19.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
20. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	20. Salud y bienestar	20.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
21. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	21. Salud y bienestar	21.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
22. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	22. Salud y bienestar	22.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
23. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	23. Salud y bienestar	23.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
24. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	24. Salud y bienestar	24.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
25. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	25. Salud y bienestar	25.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
26. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	26. Salud y bienestar	26.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			
27. Garantizar el derecho a la salud integral, que asegure la calidad de vida	6.4 Fortalecer el sistema de salud pública y garantizar la atención integral de la población	6.4.1 Reducir la prevalencia de la obesidad infantil en la población de niños, niñas y adolescentes (0-17 años) del 86,21% al 85,21%.	27. Salud y bienestar	27.4 De aquí a 2022, reducir en un 10% la mortalidad por causas evitables en la población, promoviendo una atención integral en el sector de la atención social y sanitaria, para lo cual contribuirán con los actores de gobierno, COOPAC, AITF, SNA, PSE, entre otros.			Fomentar la cultura y el patrimonio, las artes, las artesanías, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Ejecutar tres eventos deportivos y recreativos en beneficio de la ciudadanía del cantón Pindal	Número de eventos deportivos	1		1	UNIDAD	Problemas de salud con el deporte	Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables del cantón Pindal que son atendidos en la Unidad de Servicio Social
										1	2020	1			
										1		1			

ALIANZA CON EL PODER 2021			ALIANZA CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		ALIANZA MULTICAJA	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL					PLANIFICACIÓN OPERATIVA		
OBJETIVO	POLÍTICAS	META	OBJETIVO	META	COMPETENCIAS	COMPONENTE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO			LÍNEA BASE		
								DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN	META ANUAL/QUINQUENAL	AÑO	VALOR	UNIDAD
							gestión de riesgos de sus derechos						
2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, saliente, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2 Promover un adecuado entorno de negocios que permita la atracción de inversiones y las asociaciones público-privadas.	2.2.3 Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con un índice de gestión superior al 17,87% al 40%.	9. Reducir, innovar e infraestructuras	9.1 Desempeño infraestructuras físicas, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales e interurbanas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso equitativo y equitativo para todos.				Implementar 1 en de calles urbanas y zonas conurbadas en los parques del centro hasta el 2023.	Número de las implementadas	0,7	2019	1,15	Rh
2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, saliente, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2 Promover un adecuado entorno de negocios que permita la atracción de inversiones y las asociaciones público-privadas.	2.2.3 Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con un índice de gestión superior al 17,87% al 40%.	9. Reducir, innovar e infraestructuras	9.1 Desempeño infraestructuras físicas, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales e interurbanas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso equitativo y equitativo para todos.				Implementar 1 en de calles urbanas y zonas conurbadas en los parques del centro hasta el 2023.	Número de las implementadas	9	2019	0	Rh
9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.	9.2 Fortalecer la seguridad de los sistemas de transporte terrestre y aéreo, promoviendo ambientes seguros.	9.2.1 Continuar a tasa de crecimiento de la red vial estatal de 12,62 a 11,56, por cada 100.000 habitantes.	3. Salud y bienestar	3.4 De aquí a 2023, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito en el mundo.				Continuar con 13.000 de obras de infraestructura vial y obras de mantenimiento de la red vial estatal.	Número de obras de infraestructura vial	1	2019	0	Rh
6. Garantizar el derecho a la salud integral, física y de calidad.	6.7 Fortalecer el trabajo de los equipos de atención primaria de salud que contribuyan a mejorar la salud de la población.	6.7.1 Reducir la prevalencia de obesidad física en la población en un 10% al 17,87% al 13,04%.	3. Salud y bienestar	3.4 De aquí a 2023, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito en el mundo.				Continuar con 13.000 de obras de infraestructura vial y obras de mantenimiento de la red vial estatal.	Número de obras de infraestructura vial	1	2019	15	UNIDAD
7. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, saliente, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	7.2 Promover el desarrollo de las zonas económicas especiales, zonas de desarrollo económico y zonas de desarrollo económico.	7.2.1 Aumentar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de 1.000.000.000 a 1.500.000.000 millones.	8. Trabajo decente y crecimiento económico	8.6 De aquí a 2023, eliminar y poner en práctica políticas encaminadas a promover el trabajo decente que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.				Continuar con el desarrollo de las zonas económicas especiales y zonas de desarrollo económico.	Número de zonas económicas especiales	1	2019	0	UNIDAD
9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.	9.2 Fortalecer la seguridad de los sistemas de transporte terrestre y aéreo, promoviendo ambientes seguros.	9.2.1 Continuar a tasa de crecimiento de la red vial estatal de 12,62 a 11,56, por cada 100.000 habitantes.	3. Salud y bienestar	3.4 De aquí a 2023, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito en el mundo.				Continuar con un plan de movilidad sostenible hasta el 2023.	Número de planes de movilidad	1	2019	0	UNIDAD

39

ALINEACIÓN CON EL PND 2017-2021			ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		ALINEACIÓN NOVEL DE CAS	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL						PLANIFICACIÓN OPERATIVA				
OBJETIVO	POLÍTICAS	META	OBJETIVO	META	COMPETENCIAS	COMPONENTE	OBJETIVOS CONTRAÍDEOS	META DEL OBJETIVO CONTRAÍDEO			LÍNEA BASE			INTERVENCIONES		
								DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN	META ANUAL/QUINQUENAL AL 2022	AÑO	Meta a corto plazo	UNIDAD	PROYECTOS	PROYECTOS	OBJETIVO DEL PROYECTO
3. Fomentar la productividad y competitividad en las secciones agrícola, industrial, acuícola y pesquera, bajo el enfoque de la economía circular	3.2.1 Impulsar la sostenibilidad y seguridad alimentaria, auto-suficiencia y la demanda nacional	3.2.1.1 Incrementar de 85,5% al 90,65% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares en sus hogares	2. Fortalecer como	2.1 De aquí a 2020, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otros, mejorando su acceso seguro y equitativo a los mercados, los servicios financieros, los insumos y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas				Conectar con 50 cajas agrícolas como alternativa de sustento familiar en 2022	número de cajas	200	2019	0	UNIDAD		Fomentar la producción agrícola y mejorarla con enfoque de cadena productiva en el cantón Pícol	Optimizar la producción agrícola y mejorarla con enfoque de cadena productiva en el cantón Pícol
3. Fomentar la productividad y competitividad en las secciones agrícola, industrial, acuícola y pesquera, bajo el enfoque de la economía circular	3.1.1 Mejorar la competitividad y productividad agrícola, acuícola, pesquera e industrial, incrementando el acceso a insumos tecnológicos, recursos y uso de tecnologías modernas y limpias	3.1.1.2 Aumentar el rendimiento de la productividad agrícola nacional de 117,73 a 136,45 toneladas/hectárea (91%)	2. Fortalecer como	2.1 De aquí a 2020, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otros, mejorando su acceso seguro y equitativo a los mercados, los servicios financieros, los insumos y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas	COOPERACIÓN TÉCNICA (COT) ARTICULADA (COT) regular, promover y controlar la conservación ambiental en el territorio controlado de manera articulada con las políticas ambientales nacionales	ECONOMÍA PRODUCTIVA	Fomentar la productividad y competitividad para el desarrollo económico y equitativo de la población	Conectar a 3 organizaciones en procesos agroalimentarios hasta el 2022	número de organizaciones	3	2019	12	UNIDAD		Fortalecimiento organizacional de productores agroalimentarios del cantón	Capacitar a los miembros de las diferentes organizaciones en procesos agroalimentarios
3. Fomentar la productividad y competitividad en las secciones agrícola, industrial, acuícola y pesquera, bajo el enfoque de la economía circular	3.2.2 Fomentar la sostenibilidad productiva que estimule la participación de los ciudadanos en el cultivo de la producción en las ciudades, en las zonas de producción y comercialización	3.2.2.1 Incrementar del 4% al 20% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agrupación Familiar Comunitaria que se vinculen a cadenas de comercialización	2. Fortalecer como	2.1 De aquí a 2020, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otros, mejorando su acceso seguro y equitativo a los mercados, los servicios financieros, los insumos y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas				Implementar 30 huertos orgánicos familiares hasta el 2022	número de huertos	100	2019	0	UNIDAD		Implementar huertos orgánicos familiares, promoviendo la sostenibilidad y seguridad alimentaria de la población del cantón Pícol	Optimizar la producción agrícola sostenible y seguridad alimentaria de la población del cantón Pícol

41

PRESUPUESTO						PROGRAMACIÓN								UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ÁMBITO DE ACCIÓN			RESEÑAS PARA PROGRAMAS O PROYECTOS	
PRESUPUESTO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AVANCES TRIMESTRALES FÍSICOS				AVANCES TRIMESTRALES PRESUPUESTARIOS				CANTÓN	PARROQUIA	BARIO, LOCALIDAD, O COMUNIDAD	POBLACIÓN-FAMILIAS-ASOCIACIONES
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GAD		BO	OTROS		I	II	III	IV	I	II	III	IV				
		Fiscal	Autogestiva	Credito	Erigido por Gubernamentales, Cooperación Internacional, etc.													
		SIN	\$	1.384.877,46	\$													
\$ 2.000,00	6.3.02.04	2.000,00				20%	20%	20%	20%	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 500,00		Prodel Chaparral 12 de diciembre Migueros	Prodel Chaparral 12 de diciembre Migueros	10640 habitantes	
\$ 999.500,00	7.3.06.05.16-7.3.01.05.07	999.500,00					5%	20%	70%	\$ 45.475,00	\$ 227.375,00	\$ 636.650,00			Prodel	Barrio La Pampa, Petromil, Jaime Flores, Reina del Cans	4000 habitantes	
\$ 50.000,00	7.3.08.11	50.000,00				10%	30%	30%	30%	\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00		Prodel Chaparral 12 de diciembre Migueros	Prodel Chaparral 12 de diciembre Migueros	10640 habitantes	
\$ 267.500,00	7.3.06.05.17-7.3.01.05.06	17.500,00			250.000,00			50%	50%			\$ 132.750,00	\$ 132.750,00		Prodel	Prodel	4000 habitantes	
\$ 75.000,00	7.3.08.11	75.000,00					50%	50%		\$ 37.500,00	\$ 37.500,00				12 de Diciembre	15 de Junio	1000 habitantes	
\$ 267.000,00	7.3.06.05.16-7.3.01.04.03	267.000,00					50%	50%		\$ 132.750,00	\$ 132.750,00				Prodel Chaparral 12 de diciembre Migueros	Prodel Chaparral 12 de diciembre Migueros	10640 habitantes	
\$ 35.000,00	7.3.05.05.11	20.000,00	15.000,00			DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN			50%	50%		\$ 17.500,00	\$ 17.500,00		PRONAL	Prodel Chaparral 12 de diciembre Migueros	Prodel Chaparral 12 de diciembre Migueros	10640 habitantes

PRESUPUESTO						PROGRAMACIÓN								UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ÁMBITO DE ACCIÓN			BENEFICIARIOS POR PROGRAMA O PROYECTO	
PRESUPUESTO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AVANCES TRIMESTRALES FÍSICOS				AVANCES TRIMESTRALES PRESUPUESTARIOS				CANTÓN	PARROQUIA	DISTRITO, LOCALIDAD, O COMUNIDAD	POBLACIÓN/FAMILIAS/ASOCIACIONES
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CDO		RD	OTROS		I	II	III	IV	I	II	III	IV				
		Fiscal	Autogestión	Credito	Excluido Subvenciones, Cooperación Internacional, etc.													
USD		\$ 1.388.487,44	\$ 223.383,36	\$ -	\$ 247.550,70													
\$ 33.000,00	7.3.08.11.	5.000,00	28.000,00			DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS		50%	50%		\$ 16.500,00	\$ 16.500,00			Piedra	Piedra	4000 habitantes	
\$ 10.000,00	7.3.08.11.	5.000,00	5.000,00					50%	50%		\$ 5.000,00	\$ 5.000,00			Piedra Chiquinal 12 de diciembre Mitagua	Piedra Chiquinal 12 de diciembre Mitagua	10240 habitantes	
\$ 60.000,00	7.3.08.11.	5.000,00	70.000,00					30%	30%	40%	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 12.000,00		Piedra	Piedra	4000 habitantes	
\$ 30.000,00	7.3.08.11.	5.000,00	25.000,00						100%			\$ 30.000,00			Piedra	Piedra	4000 habitantes	
\$ 50.000,00	7.3.08.05	-	50.000,00					50%		50%	\$ 25.000,00			\$ 25.000,00	Piedra Chiquinal 12 de diciembre Mitagua	Piedra Chiquinal 12 de diciembre Mitagua	10240 habitantes	
\$ 13.100,00	7.3.08.17	200,00	12.900,00				20%	20%	20%	20%	\$ 3.420,00	\$ 3.420,00	\$ 3.420,00	\$ 3.420,00	Piedra Chiquinal 12 de diciembre Mitagua	Piedra Chiquinal 12 de diciembre Mitagua	10240 habitantes	
\$ 4.000,00	7.3.08.17	200,00	3.800,00						50%	50%				\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	Piedra Chiquinal 12 de diciembre Mitagua	Piedra Chiquinal 12 de diciembre Mitagua	10240 habitantes

PRESUPUESTO						PROGRAMACIÓN								UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ÁMBITO DE ACCIÓN			BENEFICIARIOS POR PROGRAMA O PROYECTO	
PRESUPUESTO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AVANCES TRIMESTRALES FÍSICOS				AVANCES TRIMESTRALES PRESUPUESTARIOS				CANTÓN	PARROQUIA	DISTRITO, LOCALIDAD O COMUNIDAD	POBLACIÓN/FAMILIAS/ASOCIACIONES
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CAD		BO	OTROS		I	II	III	IV	I	II	III	IV				
		Fiscal	Autogestión	Credito	Subsidios Gubernamentales, Cas porvenir Internacional, etc.													
		USD		\$	\$													
		\$ 1.386.887,44	\$ 236.180,00	\$ -	\$ 369.506,79													
\$ 6.000,00	7.3.08.17.	400,00	5.600,00				25%	25%	25%	25%	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00		Pinel Chiquinal 11 de diciembre Mayres	Pinel Chiquinal 12 de diciembre Mayres	10540 habitantes
\$ 1.000,00	7.1.01.00	1.000,00							50%	50%			\$ 500,00	\$ 500,00		Pinel Chiquinal 12 de diciembre Mayres	Pinel Chiquinal 12 de diciembre Mayres	10540 habitantes
\$ 2.000,00	7.3.08.17.	200,00	1.800,00						50%	50%			\$ 1.000,00	\$ 1.000,00		Pinel Chiquinal 12 de diciembre Mayres	Pinel Chiquinal 12 de diciembre Mayres	10540 habitantes

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL****PINDAL - LOJA - ECUADOR
2019-2023
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO****DISPOSICION TRANSITORIA**

UNICA.- A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la máxima autoridad ejecutiva, dispondrá a los responsables de las Direcciones Financiera y Dirección de Planificación, para que en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, realicen las modificaciones necesarias pertinentes al plan de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión y ejecución del PDOT Cantonal vigente.

DISPOSICION FINAL

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Gaceta Oficial y dominio WEB institucional.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pindal, a los treinta y un días del mes de enero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**GERMAN VICENTE
SANCHEZ GONZALEZ**

Prof. Germán V. Sánchez González
ALCALDE DEL CANTON PINDAL



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA DEL
ROCIO ZAPATA
GARCIA**

Ab. Fabiola R. Zapata García, Mgs
SECRETARIA GENERAL PINDAL

Abg. Fabiola del Rocio Zapata García, Secretaria General del Concejo Municipal del Cantón Pindal. **CERTIFICO:** que la **ORDENANZA DE APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PINDAL 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025**, fue discutida y aprobada en las sesiones virtuales ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal celebradas mediante plataforma Google Meet el veintiocho de enero del dos mil veintidós y treinta y uno de enero del dos mil veintidós, en primer y segundo debate, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor alcalde, Prof. German Vicente Sánchez González; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA DEL
ROCIO ZAPATA
GARCIA**

Ab. Fabiola del Rocio Zapata García, Mgs
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PINDAL

Pindal, a 31 de enero de 2022.

Razón.- Siento con tal que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el día de hoy remito al Señor Alcalde del Cantón Pindal, Prof. Germán Vicente Sánchez González la presente **ORDENANZA DE APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PINDAL 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025**, para su observación o sanción:

Pindal, 31 de enero del 2022



Firmado electrónicamente por:
**FABIOLA DEL
ROCIO ZAPATA
GARCIA**

Ab. Fabiola del Rocío Zapata García, Mgs
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PINDAL

Prof. Germán Sánchez González, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL.-** De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA DE APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PINDAL 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025**, expresamente su texto y dispongo su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial y para conocimiento del vecindario Pindaleño.-

Pindal, a 01 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**GERMAN VICENTE
SANCHEZ GONZALEZ**

Prof. Germán Vicente Sánchez González,
ALCALDE DEL CANTON PINDAL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la presente **ORDENANZA DE APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PINDAL 2019 – 2023, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE CREACIÓN**

DE OPORTUNIDADES 2021-2025", el Prof. Germán Vicente Sánchez González, ALCALDE DEL CANTÓN PINDAL, el primer día del mes de febrero de dos mil veintidós.- LO CERTIFICO.-

Pindal, 01 de febrero de 2022



Firmado electrónicamente por:

**FABIOLA DEL
ROCIO ZAPATA
GARCIA**

Ab. Fabiola del Rocío Zapata García, Mgs
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PINDAL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.